REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **2021 – 00275** 00

Vistos los argumentos planteados en el escrito de nulidad deprecada por el apoderado de la demandada[2], como quiera que se giran en torno a la eficacia del acto de notificación al correo electrónico señalado como de su propiedad, considera imperativo este Estrado decretar las siguientes pruebas que ayuden a esclarecer el asunto:

1.- Interrogatorio de parte a la señora MARTHA CECILIA ALBINO MONROY.

2.- Interrogatorio de parte a la señora MARTA PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

3.- Igualmente se tendrán como pruebas documentales las adiadas al expediente, particularmente el acto de notificación que aparece a folio 11 del cuaderno principal y el archivo audiovisual denominado "VisitaPredioFliaRoriguez-20200722.mp4" visto en la carpeta numerada con el folio 19 de esa misma encuadernación[3].

Las anteriores pruebas se practicarán en audiencia que se celebrará el 25 de enero de 2023 a las 8:00 am

Con todo, la demandada debe estarse a lo resuelto en auto del 22 de julio de 2022 que rechazó la nulidad que en su momento propusieron los

---

[1] Estado Electrónico No. 167 del 6 de diciembre de 2022.
[2] Archivo 38
[3] Carpeta "19AnexosDemandaEnlaceDrive".

señores MAURICIO ALEXANDER VASQUEZ ALBINO y WILSON JAVIER VASQUEZ ALBINO, a través de su apoderado, en punto de la falta de integración que arguyeron.

No obstante, una vez evacuadas las presentes pruebas se resolverá sobre la solicitud de nulidad promovida por la demandada frente a su notificación y lo correspondiente a la vinculación deprecada.

Notifíquese,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c69ba5b17c24fbf58826440686718cb528bfb6ffc7b81bf581038ea85d7168**
Documento generado en 05/12/2022 11:26:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica